




OTO Melara Ibérica

Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica

N.O. – 003


CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 2 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		


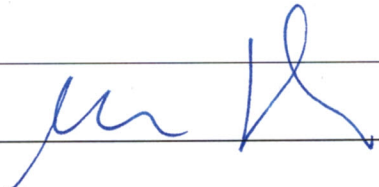
ÍNDICE

Premisa	3
1. Finalidad	3
2. Adopción y aplicación	4
3. Definiciones	5
4. Roles y responsabilidades	9
5. Referencias normativas y best practice	11
6. Principios generales de comportamiento	12
7. Principios de comportamiento en las principales áreas en riesgo y en las instrumentales	13
7.1. Financiaciones	13
7.2. Adquisición y gestión de los pedidos	14
7.3. Abastecimiento de bienes y servicios	16
7.4. Operaciones de M&A	19
8. Principios de comportamientos en las áreas instrumentales	20
8.1. Obsequios y gastos de representación	20
8.2. Patrocinio y contribuciones a asociaciones y entes	21
8.3. Selección y contratación del Personal	21
8.4. Cargos para prestaciones profesionales	22
8.5. Cargos de promoción comercial	23
8.6. Contabilidad y control de las escrituras contables	24
9. Formación del Personal y difusión del código anticorrupción	25
10. Denuncias	27
11. Procedimientos sancionadores y cláusulas contractuales	28

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00
		Fecha: 17/12/2015 Pág.: 3 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

REALIZACIÓN

REALIZACIÓN	REVISIÓN
Manuel Martínez Cuadrón 	Marco Busolli 

APROBACIÓN

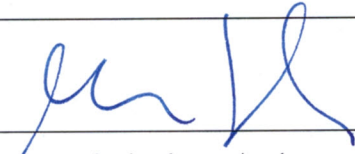
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Raúl Ruiz Campos	
-----------------------------	------------------	--


INDICE DE LAS REVISIONES

Revisión	Fecha	Descripción de las modificaciones
00	17/12/2015	Primera emisión como adaptación del documento “Codice Anticorruzione del Gruppo Finmeccanica” aprobado en el Consejo de Administración de Finmeccanica el 21 de abril de 2015. Esta adaptación consiste en la traducción y adecuación a la legislación española tal y como se aprobó en el Consejo de Administración de OTO Melara Ibérica el 13 de mayo de 2015.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EDICIÓN

Revisión	Archivo	Identificación del Archivo
00	\\svrdatos\oto melara iberica sau\DOCUMENTACION INTERNA\NO003 Rev. 00	NO003 Rev. 00 (MSW 97-2003)

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli 
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 4 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Premisa

Finmeccanica S.p.a., en la consecución de sus propios objetivos de empresa, se dedica a contrarrestar la corrupción y las conductas ilícitas a cualquier nivel laboral y en cualquier área geográfica, tanto a través de la difusión y la promoción de valores y principios éticos como de la previsión efectiva de reglas de conducta y la actuación eficiente de procedimientos de control, en línea con los requisitos preestablecidos por las normativas aplicables y con las mejores prácticas internacionales. En dicho contexto, en la reunión del 21 de abril de 2015, el Consejo de Administración ha aprobado el Código Anticorrupción con la finalidad de fortalecer los Grupos de prevención y contraste de posibles prácticas corruptivas.


1. Finalidad.

El Grupo Finmeccanica es una organización multinacional que opera en distintos Países del mundo. Considerando su propia dimensión y operatividad a nivel global, el Grupo ha desarrollado Grupos específicos de *compliance* con la finalidad de prevenir el riesgo de comportamientos no lícitos en el desarrollo de las actividades que están más expuestas al riesgo de corrupción, en las relaciones con las administraciones públicas y los sujetos privados.

El Consejo de Administración de Finmeccanica, el 15 de abril de 2013 pidió al Comité, constituido exclusivamente (sucesivamente identificado como “Comité Flick”, por el nombre del Presidente)¹,

¹ El comité estaba compuesto por el Prof. Giovanni Maria Flick (Presidente), por el Prof. Alberto Alessandri, por el Ingeniero Vittorio Mincato, por el Prof. Giorgio Sacerdoti y por el Prof. Angelo Tantazzi.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 5 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

que identificase medidas y acciones capaces de ensalzar posteriormente, los principios y los estándares éticos a cumplir para la dirección del *business* (teniendo en cuenta la tipología de los mercados de referencia y la dimensión internacional del Grupo además del perfil industrial y tecnológico de las actividades realizadas); al termino de su labor, el Comité Flick, formuló siete recomendaciones² además de posteriores sugerencias necesarias para garantizar que tales nuevos principios y estándares éticos fueran aplicados con la máxima efectividad posible.

De conformidad con la primera Recomendación formulada, Finmeccanica S.p.a. ha elaborado el código anti-corrupción que unifica e integra las reglas de prevención contra la corrupción ya existentes en el Grupo y representa un sistema orgánico y coherente de principios de integridad y transparencia con la finalidad de prevenir y contrarrestar los riesgos de prácticas ilícitas en la dirección de los negocios y el ejercicio de las actividades de la empresa.

2. Adopción y aplicación

El Código Anticorrupción se aplica con eficacia inmediata a todos los destinatarios tal y como se particulariza a continuación.


Los Consejos de Administración (o los organismos administrativos) de las Sociedades del Grupo directamente controladas³ por Finmeccanica S.p.a. adoptan el Código Anticorrupción en la primera

² El texto de la Relación del Comité Flick está disponible en la página Web de la sociedad en el siguiente enlace:

www.finmeccanica.com/documents/10437/19493042/Relazione_Comitato_Flick.pdf.

³ Las Sociedades directamente controladas por Finmeccanica S.p.a. de conformidad con el art. 2359 c.c. y en el caso de OTO Melara Ibérica, de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 6 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

reunión útil y garantizan la oportuna adopción del mismo por parte de los organismos administrativos de las Sociedades controladas⁴.

Finmeccanica S.p.a. y las Sociedades del Grupo⁵ se esforzarán con la finalidad de favorecer la recepción, por parte de las Sociedades en las cuales dispongan de una participación de no control (incluidas las Joint Venture), de las disposiciones del Código Anticorrupción.

3. Definiciones

A efectos del presente Código Anticorrupción, los términos utilizados, asumen el significado especificado a continuación


Código: el Código Anticorrupción adoptado por Finmeccanica y por las Sociedades controladas de conformidad con el art. 2359 c.c. y en el caso particular de OTO Melara Ibérica, S.A.U., la adopción se ha realizado al amparo del art. 42 del Código de Comercio.

Comité de Denuncias: El comité nombrado por la Orden de Servicio n. 23 del 19 de marzo de 2015 de Finmeccanica S.p.a. y compuesto por los Responsables de las unidades organizativas legales, Negocios de la Sociedad y *Compliance*, Group Internal Audit, Recursos Humanos y Organización, Seguridad, Administración, Finanzas y Control de Finmeccanica S.p.a. propuesto a

⁴ Las Sociedades indirectamente controladas por Finmeccanica S.p.a. de conformidad con el art. 2359 c.c. y en el caso de OTO Melara Ibérica, de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio.

⁵ Las Sociedades directamente o indirectamente controladas por Finmeccanica S.p.a. de conformidad con el art. 2359 c.c. y en el caso de OTO Melara Ibérica, de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 7 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

la gestión de la fase preliminar y de *reporting* de las denuncias recibidas (también en forma anónima), según las “linee di indirizzo Gestione delle Segnalazioni” aprobadas el 18 de marzo del 2015 por el Consejo de Administración de Finmeccanica S.p.a.

Contribuciones a asociaciones y entes: las erogaciones liberales en favor de entidades sin ánimo de lucro (ej. Asociaciones, Fundaciones, ONLUS).


Corrupción: quien, desarrollando actividades directamente o indirectamente por cuenta o por interés de Finmeccanica S.p.a. o de las Sociedades del Grupo, promete, recibe o da beneficio y/o compensaciones indebidas a terceros, directamente o indirectamente por un beneficio personal, de Finmeccanica S.p.a., de las Sociedades del Grupo o de terceros. El presente Código no hace distinción entre “corrupción con la administración pública” y “corrupción entre privados”.

Destinatarios: los miembros de los Consejos de Administración y de los Colegios Sindicales (o de los organismos administrativos y de control) además de los empleados, colaboradores a cualquier título de Finmeccanica o de las Sociedades del Grupo y los que tengan relaciones contractuales, onerosas y/o gratuitas con Finmeccanica o las Sociedades del Grupo.

Finmeccanica: Finmeccanica S.p.a.

Proveedor: La persona física o jurídica que suministra bienes o servicios a Finmeccanica o a una de las Sociedades del Grupo.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 8 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Grupo Finmeccanica o Grupo: Finmeccanica y las Sociedades del Grupo de las cuales, la misma Finmeccanica dispone del control conforme al art. 2359 c.c. y en el caso de OTO Melara Ibérica, de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio.


Encargos de promoción comercial: los acuerdos dirigidos a dar soporte a la actividad de Finmeccanica o una de las Sociedades del Grupo en la valoración de las condiciones y las oportunidades de los mercados donde el Grupo opera o para asesorar a Finmeccanica o una Sociedad del Grupo en la fase de redacción de la propuesta.

Joint Venture: acuerdo contractual de colaboración estable con el cual Finmeccanica o una Sociedad del Grupo emprenden con un tercero (*Partner*) una actividad económica sometida a un control conjunto.

Normativa anticorrupción: las leyes previstas en materia por los reglamentos pertenecientes a cada sociedad del Grupo con particular referencia al Dec. leg. 231/2001 al Bribery Act (2010), al Foreign Corrupt Practices Act (1977) a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCSE) sobre la lucha de la corrupción de los oficiales públicos extranjeros en las operaciones económicas internacionales (1977) a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Resolución de la asamblea general n.58/4 del 31 de octubre de 2003) a las convenciones del Consejo de Europa en materia (Civil and Criminal Law Conventions on Corruption- 1999). En el caso de OTO Melara Ibérica, S.A.U., especial atención al art. 31.bis del Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en reciente revisión de 31/03/2015.

Obsequio: un bien de poco valor, dado o recibido.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 9 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Operaciones de M&A: las operaciones efectuadas por Finmeccanica o las Sociedades del Grupo que tengan por objeto adquisiciones, cesiones, fusiones, escisiones, concesiones de empresas o ramas de empresas, alianzas estratégicas y *partnership*.

Organismo de coordinación y Consulta para la prevención de la Corrupción: organismo compuesto por el Presidente *pro tempore* de Finmeccanica y por los Presidentes *pro tempore* del Comité Control y Riesgos, del Colegio Sindical y del Organismo de Vigilancia ex Dec. Leg. 231/01 de Finmeccanica.

Pagos de facilitación: los pagos no debidos efectuados, aún indirectamente, con la finalidad de favorecer prestaciones, aunque sean debidas, por parte de la Administración Pública.


Plantilla del Grupo Finmeccanica: los empleados de Finmeccanica y de las Sociedades del Grupo (directores, cuadros, empleados, operarios).

Prestaciones profesionales: cualquier actividad de asistencia o de consultoría denominada en cualquier modo, consistente en una prestación de trabajo intelectual, de conformidad con el art. 2230 c.c. de sujetos inscritos o no a colegios profesionales y en el caso de OTO Melara Ibérica, S.A.U., de conformidad con el art. 1542 y 1544 del Código Civil.

Promoción comercial: quien desempeña en favor de una Sociedad del Grupo, los servicios objeto de los encargos de promoción comercial.

Administración Pública: El ente nacional, supra-nacional o extranjero dotado de funciones públicas y poderes autorizados que actúa también a través de instrumentos de derecho privado.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 10 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Protocolos de la empresa: las instrucciones organizativas, las líneas guía, las directivas, los procedimientos, las políticas, los manuales y las instrucciones operativas del Grupo Finmeccanica.

Sociedades del Grupo: Las Sociedades, directamente o indirectamente, controladas por Finmeccanica de conformidad con el art. 2359 c.c. y en el caso de OTO Melara Ibérica, S.A.U., de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio.


Sujetos privados: las personas jurídicas de derecho privado o las personas físicas que desempeñen actividades con/para Finmeccanica o para/con las Sociedades del Grupo.

Gastos de representación: los gastos sostenidos para la compra de bienes o servicios destinados a fines promocionales o de relaciones públicas.

Patrocinios e iniciativas publicitarias: los contratos vinculados a un determinado evento, proyecto o actividad, estipulados por Finmeccanica o por las Sociedades del Grupo para la valorización y la difusión del nombre, la imagen, y la marca y para la promoción de actividades, productos y servicios de la empresa.

Ventajas indebidas: ventajas no debidas relativas a la relación que constituye el fundamento, el objeto o la causa.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 11 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

4. Roles y responsabilidades


Cada sociedad directamente controlada de conformidad con el art. 2359 c.c. por Finmeccanica S.p.a. (art. 42 del Código de Comercio para OTO Melara Ibérica, S.A.U.) tendrá que comunicar inmediatamente al Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción, la adopción del Código también por parte de las controladas para consentir a dicho organismo apreciar el grado de recepción en el Grupo.

El seguimiento de la aplicación efectiva del Código es competencia del Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción que verificará, a través de una actividad de *audit*, que se respete lo previsto por el Código.

El Organismo de Coordinación y Consulta para la prevención de la Corrupción reexaminará periódicamente el Código, recomendando al Consejo de Administración de Finmeccanica eventuales actualizaciones o modificaciones con particular énfasis en la evolución de las *best practice* emergentes y de la normativa de referencia o sea en caso de probada criticidad.

Las sucesivas modificaciones e integraciones del Código le competen, por tanto, al Consejo de Administración de Finmeccanica salvo las formales que serán aportadas por el Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción sirviéndose de las unidades organizativas Legales, Negocios de la Sociedad y *Compliance* y *Group Internal Audit*. Todos los protocolos de la empresa adoptados o que serán adoptados por Finmeccanica con la finalidad de prevenir el riesgo de corrupción deberán entenderse como parte integrante del Código.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	




 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 12 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

El Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción tendrá que informar semestralmente en relación a la actividad desempeñada al Consejo de Administración, el Colegio Sindical, el Comité de Control y Riesgos y el Organismo de Vigilancia ex Dec. leg. 231/01 de Finmeccanica S.p.a.

El Comité de de Denuncias redactará semestralmente un informe de la actividad desempeñada y del estado de avance de los *Action Plan* de las denuncias que conciernen a conductas relevantes para el riesgo de Corrupción - para los organismos/organismos sociales de Finmeccanica y de cada Sociedad del Grupo - que se dará a conocer también al Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción⁶.


5. Referencias normativas y best practice

El código se inspira y debe ser interpretado en base a los principios expresados:

-  por las normativas anticorrupción vigentes en los Países donde Finmeccanica y las Sociedades del Grupo operan; y en cada caso;
-  por las normativas vigentes en los mercados c.d. “domesticas” en particular Dec. leg. 231/2001, *US Foreign Corrupt Practices Act (1977)* y *UK Bribery Act (2010)*;
-  por las Convenciones del Consejo de Europa en materia (*Civil and Criminal Law Conventions on Corruption -1999*);

⁶ “Linee di indirizzo gestione delle segnalazioni” aprobadas el 18 de marzo de 2015 por el Consejo de Administración de Finmeccanica S.p.a.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 13 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

por el convenio OCSE sobre la lucha de la corrupción de los funcionarios públicos extranjeros en las operaciones económicas internacionales (1977) y por el Convenio de las Naciones unidas contra la corrupción (2003);


- ✦ por las normativas de autodisciplina adoptadas por las asociaciones de categoría (Common Industry Standards de ASD AeroSpace and Defence Industries Association of Europe; Global Principles of Business Ethic de IFBEC - International Forum for Business Ethical Conduct);
- ✦ por las best practices internacionales.

6. Principios generales de comportamiento

En el respeto del presente Código, en las principales áreas de riesgo y en las áreas instrumentales se deben observar los siguientes principios generales:

- ✦ **Atribución de las responsabilidades:** las competencias, las actividades operativas y las funciones de control deben ser adecuadamente atribuidas, de manera que el responsable de la actividad operativa sea siempre un sujeto diferente del que firma y autoriza.
- ✦ **sistema de los poderes de firma:** los poderes de firma, formalmente definidos, deben de estar conectados y ser coherentes con las responsabilidades organizativas y de gestión asignadas y ejercidas dentro de límites de valores definidos;
- ✦ **claridad y simplicidad:** las competencias y las responsabilidades de todos los sujetos implicados en los procesos de la empresa, además de las actividades y los relativos controles, deben ser definidos de forma clara y deben prever mecanismos de aplicación agilizada;
- ✦ **imparcialidad y ausencia de conflictos de interés:** Los destinatarios del Código deben actuar con profesionalidad, imparcialidad y respetando la Normativa Anti-corrupción. Ellos tienen, por

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 14 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

tanto, la obligación de evitar cada y cualquier situación en la que pueda surgir un conflicto de intereses, tal como para incidir – también potencialmente - sobre su capacidad de actuar por el interés de la empresa y en el respeto de la Normativa citada;


trazabilidad y archivado: todas las actividades y relativos controles realizados deben ser trazados y verificados *ex post*, cuando sea posible, también mediante el uso de soportes documentales/informáticos adecuados; la documentación presentada debe ser que ser archivada de forma correcta.

De forma específica, las relaciones con la Administración Pública y con Sujetos privados deben ser competencia exclusiva de los organismos sociales del Grupo y de las estructuras de la empresa autorizadas. No se consiente a ningún destinatario interferir indebidamente, especialmente acordando, correspondiendo o recibiendo, directamente o indirectamente, ventajas de cualquier naturaleza, excediendo las gestiones comerciales normales o de cortesía, o dirigidas a adquirir indebidamente tratos de favor en la gestión de cualquier actividad de la empresa, incluso en el caso en las que tales gestiones sean consideradas “rutinarias” en el País en el que el Grupo opera, incluyendo los pagos de facilitación.

7. Principios de comportamiento en las principales áreas en riesgo y en las instrumentales.






En referencia a las actividades del Grupo Finmeccanica se han individualizado las siguientes áreas en las que se encuentra más elevado el riesgo de Corrupción. En relación a dichas áreas, los principios generales citados en el párrafo 6 tendrán que ser integrados como descrito a continuación.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 15 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		



7.1. Financiaciones

En la gestión de las financiaciones deben ser respetados los siguientes principios:


-  trazabilidad de las relaciones mantenidas con el ente o el sujeto financiador;
-  precisión y veracidad de la documentación relativa a las distintas fases de solicitud y gestión de la financiación;
-  respeto de los poderes existentes referentes a la suscripción de la solicitud de financiación y de la documentación relativa a la rendición de cuentas que se tendrá que enviar a la entidad o al sujeto financiador;
-  seguimiento de la ejecución regular del proyecto financiado y verificación de la coherencia del avance contable respecto al físico;
-  correcto registro contable;

7.2 Adquisición y gestión de los pedidos

En la adquisición y gestión de los pedidos, también públicos, se tendrán que respetar los siguientes principios:

-  análisis de la licitación y/o solicitud de la oferta y comienzo de las actividades para la elaboración de la propuesta de oferta;
-  identificación de los sujetos responsables de la predisposición de la propuesta de oferta, de los tiempos relativos y de las distintas fases de autorización;

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	


 OTO Melara Ibérica <small>Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica</small>	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 16 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

- ✿ identificación de los sujetos autorizados a mantener relación con los clientes tanto en fase de predisposición de la propuesta de oferta como en fase de presentación;
- ✿ atribuciones entre quien predispone la propuesta de oferta y quien efectúa la verificación de la misma;
- ✿ autorizaciones, en el respeto de las funciones de la empresa, de los elementos esenciales (técnicos, industriales y comerciales) y del análisis económico-financiero de la propuesta de oferta, formalizados en un documento específico;
- ✿ respeto de los poderes en relación a la suscripción de la oferta para transmitirla al cliente y al posible consecuente contrato;
- ✿ respeto, ya en fase de oferta, de los principios de transparencia y objetividad en la identificación y selección de los subcontratistas, si están previstos.

En la adquisición y gestión de los pedidos, asignados por la Administración Pública mediante procedimiento negociado sin previa publicación de la licitación, se deben respetar los siguientes principios:

- ✿ identificación de los sujetos responsables de evaluar la subsistencia de los presupuestos de los procedimiento negociado;
- ✿ análisis de la solicitud de presentación de una oferta y comienzo de las actividades de elaboración de la propuesta de la oferta;
- ✿ identificación de los sujetos responsables de la predisposición de la propuesta de oferta, de los tiempos relativos y de las distintas fases de autorización y de posible ejecución del contrato;
- ✿ identificación de los sujetos autorizados a mantener relaciones con la Administración Pública tanto en fase de predisposición de la propuesta de oferta como en fase de presentación;

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 17 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		


- ✿ atribución entre quien predispone la propuesta de oferta y quien efectúa la verificación de la misma;
- ✿ autorización, en el respecto de las funciones de la empresa, de los elementos esenciales (técnicos, industriales y comerciales) y del análisis económico-financiero de la propuesta de oferta, formalizados en un documento específico.
- ✿ respeto de los poderes en relación a la suscripción de la propuesta de oferta a transmitir a la Administración Pública.
- ✿ autorización, en el respecto de las funciones de la empresa, de posibles variaciones de la propuesta de oferta después de la negociación con la Administración Pública.
- ✿ respeto de los poderes relativos a la suscripción del contrato;
- ✿ respeto, ya en fase de oferta, de los principios de transparencia y objetividad en la identificación y selección de los subcontratistas, si están previstos.
- ✿ seguimiento periódico de la correcta ejecución de los contratos;
- ✿ Identificación de los sujetos responsables de la actividad de prueba final coherentemente con la disciplina del contrato y de las disposiciones normativas aplicables.

7.3. Abastecimiento de bienes y servicios





Los destinatarios implicados en los varios procesos relativos al abastecimiento de bienes y servicios deben actuar en el respeto del sistema de *governance*, de la organización de la empresa y de los procesos de autorización internos de la sociedad del Grupo en el que operan.

En las funciones de *procurement* de la empresa debe, por norma, estar garantizada la rotación de los empleados delegados a las actividades individuales.



Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 18 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Los procesos de abastecimiento de bienes y servicios deben inspirarse en los principios de:

-  economía, eficacia, tiempo y corrección;
-  libre competencia, paridad de tratamientos, sin discriminación, transparencia;
-  proporcionalidad y publicidad
-  minimización de riesgos y maximización del valor.



Los procedimientos de selección de los proveedores para contratos de trabajo o de abastecimiento de bienes y servicios son:

-  concurso con publicación de aviso
-  concursos por invitación.


La negociación privada se consentirá exclusivamente en casos específicos y por determinados motivos.

En la actividad de compra de bienes y servicios deben ser respetados los siguientes principios:

Calificación de los proveedores

-  identificación de los roles, competencias y responsabilidades de los sujetos responsables de la calificación de los proveedores;
-  atribuciones entre quien califica un nuevo proveedor y quien ejecuta las actividades de análisis y due-diligence (verificación de los requisitos de naturaleza ética, financiera, técnica, en materia de seguridad y salud en el trabajo, etc) previas a la misma calificación;

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 19 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

- ✿ trazabilidad de la documentación relativa al proceso de calificación;
- ✿ seguimiento y actualización periódicas del listado de los proveedores calificados con la finalidad de verificar el mantenimiento de los requisitos para la calificación;
- ✿ trazabilidad de las valoraciones y de los resultados recibidos de las funciones que lo han solicitado relativos a bienes o servicios obtenidos por los proveedores cualificados.


Selección de los proveedores

- ✿ definición, planificación temporal y seguimiento y, en el respeto de los poderes, aprobación de los requisitos de compra de bienes y servicios;
- ✿ identificación de los criterios (categorías de mercancías, compromiso económico, especificaciones técnicas) para los cuales es necesario convocar un concurso;
- ✿ definición, como actividad precedente al concurso, de los criterios de evaluación de las ofertas;
- ✿ atribución de las funciones entre quien ejecuta la evaluación técnica, quien efectúa la evaluación económica y quien es responsable de la adjudicación del concurso;
- ✿ respeto de los poderes en relación a la suscripción del contrato con el proveedor seleccionado;
- ✿ definición de los sujetos responsables y de las modalidades operativas en relación a posibles renovaciones o extensiones contractuales;
- ✿ trazabilidad de la documentación relativa al proceso de selección del proveedor.

Gestión del contrato con el proveedor

- ✿ seguimiento de las actividades del proveedor;
- ✿ verificación de la coherencia entre las actividades desarrolladas por el mismo y lo previsto por el contrato (aceptación del bien o servicio).

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 20 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

7.4 Operaciones de M&A


Cualquier operación de M&A incluyendo la colaboración institucional o contractual en el ámbito de una *Joint Venture*, debe prever una *due diligence* de la contraparte con la finalidad de verificar:

- ✿ la identidad y los requisitos de reputación, de honorabilidad, y de integridad de los socios y de los administradores de la sociedad objeto de la operación de M&A y en el caso de *Joint Venture*, del *Partner*;
- ✿ las posibles áreas a riesgo de corrupción de la sociedad objeto de la operación de M&A o de la *Joint Venture*;
- ✿ la existencia de políticas anticorrupción en la sociedad objeto de la operación de M&A o de la *Joint Venture*;
- ✿ la existencias de posibles procedimientos, sanciones o condenas, por violación de la Normativa Anticorrupción, a cargo de la sociedad objeto de la operación de M&A y, en caso de *Joint Venture*, del *Partner*, de los socios, de los administradores o de la dirección de la misma.

Además, después de la operación de M&A, las Sociedades objeto de adquisición, fusión y otorgamiento, deberán adecuarse a lo disciplinado por el Código.

Con particular referencia a la *Joint Venture*, Finmeccanica y las Sociedades del Grupo, a través de los relativos representantes, se esforzarán para favorecer la recepción por parte de la *Joint Venture* de las disposiciones del Código, con la finalidad de prevenir comportamientos que podrían ocasionar violaciones de la Normativa anticorrupción y para que sea prevista en favor de Finmeccanica o de las Sociedades del Grupo, la facultad de realizar en el ámbito de las actividades atribuibles a la *Joint Venture*, verificaciones específicas en materia de anticorrupción.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	










 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 21 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

8. Principios de comportamientos en las áreas instrumentales.


Se indican a continuación las áreas que pueden resultar instrumentales para el riesgo de Corrupción.

8.1 Obsequios y gastos de representación

Cualquier obsequio y gasto de representación debe:





-  ser realizado o recibido en buena fe y en relación a finalidades legítimas de *business*;
-  no consistir en un pago en efectivo;
-  no ser motivado por el fin de ejercer una influencia no lícita o por la expectativa de reciprocidad;
-  ser razonable y por tanto, que no pueda ser interpretado como finalidad para obtener un trato de favor;
-  estar dirigido a beneficiarios que desempeñen roles inherentes a las actividades de la empresa y que respondan a requisitos de reputación y honorabilidad generalmente reconocidos;
-  tener en cuenta el perfil del beneficiario con relación a las costumbres en las relaciones institucionales y profesionales;
-  estar previsto por disposiciones específicas de la empresa (es. Catálogo de obsequios, figuras/maquetas acordadas);
-  ser conforme a los estándares de cortesía profesional generalmente aceptados;
-  respetar las leyes y los reglamentos aplicables.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 22 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

8.2. Patrocinio y contribuciones a asociaciones y entes

Cualquier patrocinio y contribución a asociaciones o entes debe prever una *due diligence* preventiva y un control posterior con la finalidad de verificar:


-  la naturaleza, la importancia o la notoriedad del evento, del proyecto o de la actividad;
-  la identidad y los requisitos de reputación, de honorabilidad o de integridad de los destinatarios del patrocinio o de la contribución;
-  que la iniciativa esté consentida por la Ley;
-  que el evento, el proyecto o la actividad justificativos de la erogación se desarrollen en coherencia con las expectativas de Finmeccanica o de la sociedad del Grupo que ha realizado la erogación.

8.3. Selección y contratación del Personal

La selección y contratación de los empleados se inspiran a los principios de corrección e imparcialidad en el respeto de la profesionalidad y de las competencias del trabajador.

En el ámbito de la selección y de la contratación del personal, el Grupo Finmeccanica opera para que los recursos correspondan a los perfiles efectivamente necesarios a las exigencias de la empresa, evitando tratamientos de favor y beneficios de cualquier tipo e inspirando su elección exclusivamente a criterios de profesionalidad y competencia.




Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica <small>Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica</small>	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 23 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Persiguiendo los objetivos de la empresa, el trabajador tendrá que operar sabiendo que no se tolerarán comportamientos que, aunque estén aparentemente destinados a favorecer a Finmeccanica o al Grupo, estén en conflicto con el Código o con la Normativa anticorrupción.

En particular, con la finalidad de evitar situaciones, también potenciales, de conflicto de interés, el Grupo Finmeccanica requiere a su personal, desde el momento de su contratación de declarar la inexistencia de condiciones de conflictos de interés entre el individuo y la empresa.

En la actividad de selección y contratación de los empleados deben ser respetados los siguientes principios:


-  atribuciones entre quien
 - manifiesta la necesidad de contratar empleados;
 - aprueba el presupuesto de las contrataciones;
 - selecciona y contrata los candidatos;
-  definición de una lista de candidatos (*short list*) para el puesto vacante;
-  evaluación comparativa de los candidatos sobre la base de criterios de profesionalidad, preparación y aptitudes en relación al perfil necesitado.

8.4. Cargos para prestaciones profesionales

El proceso de selección del profesional debe realizarse en el respeto de los criterios de competencia, transparencia, competencia, economía, eficacia, tiempo y corrección.

Para seleccionar el profesional es necesario:

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 24 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

- ✿ motivar la necesidad del cargo y escoger el profesional entre al menos dos candidatos con características potencialmente idóneas al desarrollo de la actividad objeto del trabajo;
- ✿ motivar la necesidad de dirigirse a un profesional específico (sin empezar el proceso de selección) si fuera necesario en relación al objeto del trabajo (*intuito personae*);
- ✿ comprobar que el profesional posea requisitos adecuados de honorabilidad y profesionalidad necesarios para el desempeño del trabajo y que no existan condiciones de incompatibilidad y conflicto de intereses;
- ✿ verificar que el País en el que el profesional reside o tiene su sede, no se encuentre en el listado de los Países considerados de régimen fiscal privilegiado, siempre y cuando ese País sea distinto al del trabajo en objeto.


Las prestaciones obtenidas del profesional deben ser vigiladas, también a través de informes periódicos, con la finalidad de verificar la conformidad en los términos y a las condiciones del trabajo asignado.

Las actividades realizadas para la concesión de encargos por prestaciones profesionales deben ser trazadas y confirmadas adecuadamente.

8.5. Cargos de promoción comercial

El proceso de selección del Promotor Comercial debe realizarse en el respeto de los criterios de competencia, transparencia, economía y corrección.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 25 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

En la fase de selección del promotor comercial será necesario efectuar una *due diligence* precisa con la finalidad de verificar especialmente:

- ✿ que el promotor comercial posea requisitos adecuados de honorabilidad y profesionalidad necesarios para el desarrollo del trabajo y que no existan condiciones de incompatibilidad o conflicto de intereses;
- ✿ verificar que el País en el que el profesional reside o tiene su sede no se encuentre en el listado de los Países considerados de régimen fiscal privilegiado, siempre y cuando ese País sea distinto al del trabajo en objeto.


Las prestaciones obtenidas del promotor comercial deben ser controladas, también mediante informes periódicos, con la finalidad de verificar la conformidad en los términos y a las condiciones del trabajo asignado.

Las actividades realizadas para la concesión de encargos de promoción comercial deben ser trazadas y confirmadas adecuadamente.

8.6. Contabilidad y control de las escrituras contables

Finmeccanica y las Sociedades del Grupo, en relación con la contabilidad (general, de balance y otras comunicaciones sociales) han instituido un sistema de control interno y efectúan controles contables adecuados y suficientes con la finalidad de facilitar garantías razonables sobre la fiabilidad de la información sobre el balance y la redacción del mismo, en conformidad con los principios generalmente aceptados y, en cada caso, con la normativa vigente en la legislación italiana y donde las Sociedades del Grupo tengan su sede o una presencia operativa estable.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica <small>Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica</small>	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 26 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		



El sistema de control interno prevé, por tanto, controles específicos a distintos niveles organizativos, con modalidades de implantación adecuadas.

9. Formación del Personal y difusión del código anticorrupción

La unidad organizativa Recursos Humanos y Organización de Finmeccanica promueve el conocimiento del Código a todo el Personal del Grupo que, por tanto, tendrá que respetarlo y contribuir a su actuación.


La unidad organizativa Recursos Humanos y Organización de Finmeccanica define la planificación anual de la actividad formativa en el respeto de vínculos puestos por el Código y gestiona, con el soporte operativo de la función Recursos Humanos de cada sociedad del Grupo, la formación del personal sobre los contenidos del Código evidenciando al Organismo de Coordinación y Consulta para la prevención de la corrupción.



En ese contexto las acciones comunicativas prevén:

-  la inserción del Código en la página web y en el intranet de la empresa de Finmeccanica y de cada Sociedad del Grupo;
-  la disponibilidad del Código para todo el personal y distribución a los nuevos contratados al momento de la inserción, con una firma que certifique la recepción y el compromiso al conocimiento y respeto de las relativas prescripciones.

La formación se organiza según los niveles indicados a continuación:

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 27 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		


-  Personal directivo y con funciones de Representación del ente: *brochure* introductivas, reuniones con los Responsables de primer nivel o *workshop* en aula con los directivos del Grupo mayormente expuesto al riesgo de Corrupción;
-  Otros empleados: informativa en sede de contratación para los nuevos empleados: curso de formación realizado en modalidad *e-learning* a través de soporte informático en el intranet de la empresa.

La participación a las sesiones de formación y al curso *e-learning* es obligatoria: la función Recursos Humanos y organización vigila que el periodo formativo sea realizado por todo el personal.

Eventuales sesiones formativas de actualización, a beneficio de los nuevos empleados en el ámbito del proceso de inserción en la empresa se efectuarán en caso de modificaciones relevantes aportadas al Código o relativas a normativas relevantes para la actividad de las Sociedades del Grupo donde el Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción no crea suficiente, en razón de la complejidad de la temática, la simple difusión de la modificación con las modalidades previamente descritas.

Cada Sociedad del Grupo promueve el conocimiento y la observación del Código también entre *partners*, comerciales y financieros, profesionales, promotores comerciales, colaboradores, clientes y proveedores de la sociedad. Con tal propósito, está prevista la suscripción de una declaración donde, además de confirmar la recepción del Código, los mismos se comprometen al respeto de los principios del mismo, así como a imponer el respeto a sus propios colaboradores.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 28 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

La comunicación se realiza, para los sujetos anteriormente citados, también a través de la difusión de un comunicado oficial sobre la existencia del Código, con una invitación a consultar la página web de la Sociedad del Grupo.

10. Denuncias

El Grupo Finmeccanica adquiere y examina las denuncias relativas a las posibles violaciones del Código y de la Normativa anticorrupción, también en forma anónima.


El Grupo Finmeccanica, con la finalidad de proteger y salvaguardar el autor de la denuncia, asegura discreción y reserva en todo el procedimiento de gestión de las denuncias, desde la fase de recepción hasta la instructora y conclusiva.

Para los avisos relativos a Finmeccanica se prevén los siguientes contactos:

-  organismodivigilanza@finmeccanica.com
-  Organismo di Vigilanza, Piazza Monte Grappa 4, 00195, Roma, Italia;
-  Fax +39 06 45538059;
-  Página web: www.finmeccanica.com

Para los avisos relativos a las Sociedades del Grupo siguen válidos los canales informativos dedicados previstos por cada sociedad.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 29 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		


Se aplica enteramente la disciplina prevista por las “*Linee di indirizzo Gestione delle segnalazioni*” “Instrucciones en materia de Gestión de Denuncias” aprobadas el 18 de marzo de 2015 por el Consejo de Administración de Finmeccanica, el 23 de Abril de 2015 por el Consejo de Administración de OTO Melara S.p.a. y recibidas en el Consejo de Administración de OTO Melara Ibérica S.A.U. el 13 de mayo de 2015.

11. Procedimientos sancionadores y cláusulas contractuales


Las violaciones de los principios de comportamiento indicados en el Código determinan, por parte de las Sociedades del Grupo, una reacción sea interna, mediante la aplicación de sanciones disciplinarias, sea externa, mediante la máxima cooperación con las autoridades públicas competentes. Tales violaciones serán perseguidas con premura e inmediatez mediante medidas disciplinarias adecuadas y proporcionadas, teniendo en cuenta la posible relevancia penal de tales comportamientos y de la instauración de un procedimiento penal.

Administradores y Síndicos

En caso de violación de los principios de comportamiento indicados en el Código o en la Normativa Anticorrupción por parte de uno o más Administradores y/o Síndicos de Sociedades del Grupo, el Organismo de Coordinación y Consulta para la Prevención de la Corrupción informa al Consejo de Administración y al Colegio Sindical interesados, los cuales, en base a su respectiva competencia, procederán a asumir una de las siguientes iniciativas teniendo en cuenta la gravedad de la violación y conforme a lo previsto por la ley y/o del Estatuto

 declaraciones en las actas de las reuniones;

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 30 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

- ✿ Advertencia formal;
- ✿ Revocación del trabajo/encargo;
- ✿ solicitud de convocatoria o convocatoria por la Asamblea con orden del día, la adopción de medidas hacia los sujetos responsables de la violación, incluyendo el ejercicio de acciones judiciales dirigidas al reconocimiento de la responsabilidad del administrador frente a Finmeccanica o la Sociedad del Grupo y a la restauración de los daños sufridos.

Directores


En caso de violación de los principios de comportamiento indicados en el Código o en la Normativa Anti-corrupción, se aplicarán, según responsabilidades, las medidas más idóneas de conformidad con lo previsto por el Contrato Nacional de Trabajo de los ejecutivos de empresas productoras de bienes y servicios.

En particular:

- ✿ cuando la violación sea de tal gravedad como para dañar la relación de confianza, sin consentir la continuación ni siquiera provisional de la relación laboral, el Director incurre en las medidas de despido sin preaviso;
- ✿ cuando la violación sea de menor entidad pero tan grave como para dañar, irreparablemente, la relación de confianza, el director incurre en un despido justificado con preaviso.

En referencia a las Sociedades del Grupo de derecho no italiano, en caso que, en la verificación de la denuncia, se llegue a detectar un comportamiento no lícito, las mismas aplicarán al propio personal directivo el sistema sancionador previsto por la normativa vigente en materia.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 31 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Operarios, Empleados y Cuadros


Los comportamientos de los trabajadores en relación a la violación de los principios indicados en el Código o en la Normativa anticorrupción son, en cualquier caso “faltas disciplinarias”

Las sanciones aplicables serán las previstas por el Reglamento de disciplina de la empresa de conformidad con el procedimiento previsto por el art 7 del Estatuto de los trabajadores y de la normativa de origen colectivo aplicable.


En relación a lo indicado anteriormente, el Código se refiere también al mecanismo disciplinar contemplado en el contrato colectivo.

Las categorías abstractas de los incumplimientos describen los comportamientos sancionados particularizando las medidas disciplinarias relativas según su gravedad.

Especialmente, de conformidad con cuanto lo previsto por el Contrato Colectivo Nacional (Convenio Colectivo aplicable) para los Trabajadores adscritos a la industria metalmecánica privada y a las instalaciones industriales:

-  incurre la acción de amonestación verbal, escrita, multa o suspensión de trabajo y sueldo según la gravedad de la violación, el trabajador que viole el Modelo 231 o el Código ético y adopte, para la ejecución de las actividades, un comportamiento no conforme con lo prescrito en el Modelo 231 o en el mismo Código, teniendo que identificar en dichos comportamientos

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 32 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

violaciones de los deberes de los empleados individuados por el Contrato Colectivo Nacional (Convenio Colectivo aplicable) perjudiciales para la disciplina y la moral de la empresa.


- ✿ incurre la acción de despido con pre-aviso el trabajador que cometa, durante la ejecución de las actividades, una violación notable según el Modelo 231 o el Código ético, debiéndose identificar, en dichos comportamientos, violaciones más graves de las individuadas en el punto anterior;
- ✿ incurre la acción de despido sin pre-aviso el trabajador que cometa, durante la ejecución de las actividades, una violación notable según el Modelo 231 o el Código ético, tan grave como para determinar la concreta aplicación a cargo de la Sociedad del Grupo de sanciones, teniendo que identificar en dicha conducta una violación tan grave como para provocar a la sociedad del Grupo un grave perjuicio moral y/o material.

El presente documento refleja, de conformidad con la Ley vigente, el código disciplinario utilizado por la empresa y por tanto está sujeto a los cargos de publicación ex. art 7 Estatuto de los trabajadores.

Medidas sancionadoras en las Sociedades del Grupo de derecho no italiano

Con referencia a las Sociedades del Grupo de derecho no italiano, en caso de violación de las prescripciones de los principios de comportamiento indicados en el Código y de la Normativa anticorrupción, dichas Sociedades, aplicarán a los componentes de los organismos administrativos y de control así como al propio personal, las medidas previstas por la normativa aplicable. En el caso de OTO Melara Ibérica, S.A.U., por aplicación del Convenio Colectivo de la Industria del Metal de la Provincia de Valencia.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	

 OTO Melara Ibérica Sociedad de OTO Melara / Finmeccanica	INSTRUCCIÓN ORGANIZATIVA	NO-003 Rev. 00 Fecha: 17/12/2015 Pág.: 33 de 33
CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN		

Colaboradores, revisores, consultores, partner, contrapartes y sujetos externos

Cualquier conducta de un sujeto distinto del Personal del Grupo Finmeccanica en conflicto con el Código o con la Normativa anticorrupción será examinada a fin de evaluar la adopción de medidas tales como el receso unilateral del contrato. Dicha cláusula deberá preverse específicamente en el contrato.

Clasificación de seguridad <input type="checkbox"/> Aplica <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Emitido y Autorizado Marco Busolli
OTO MELARA IBÉRICA S.A.U., sociedad de OTO Melara/Finmeccanica, se reserva los derechos sancionadores por la ley vigente	